

TESS 03 - DEFINICIÓN de

TEORÍA ECONÓMICA SUBJETIVA SOLIDARIA

Habiendo definido a la ciencia económica ([TESS 01](#)) y presentada la Introducción a la Teoría Económica Subjetiva Solidaria ([TESS 02](#)), ahora procedemos a definir a esta última como:

Teoría económica, lógica deductiva, que permite comprender los fenómenos económicos en función de las cantidades de bienes económicos (totales e intercambiadas), conforme su comportamiento lo rigen las leyes naturales de: utilidad marginal decreciente de la riqueza (subjetiva) y utilidad marginal relativa del intercambio (solidaria).

Las consideraciones relevantes de esta propuesta definitoria son:

- Refiere a una teoría económica, es decir, teoría que permite comprender el valor.
- Es una teoría lógica deductiva, lo cual implica la epistemología de Popper.
- Está sustentada en la teoría del *valor subjetivo*, y su dimensión *utilidad*.
- El *valor subjetivo* (utilidad) es analizado mediante su comportamiento *marginal* —lo cual incluye al tiempo como variable dependiente del valor,¹ donde se producen los cambios que ameritan todos los estudios del comportamiento económico.
- Sólo utiliza la entidad bienes económicos (totales e intercambiados) y las dos leyes que rigen su comportamiento.²
- No apela a teorías ni leyes como: valor objetivo, precios (oferta y demanda), interés, moneda, Gresham, ciclos, cuantitativismo, costos, distribución de riqueza en función de los precios, relación de intercambio jevoniana; teorema de regresión,...

Es factible advertir que esta nueva teoría económica presenta nuevos escenarios, términos, preguntas, respuestas,... (¿paradigmas?),³ los cuales sintetizamos así:

- Conforme su dimensión utilidad, el *valor es mensurable*. Tarea que la *Teoría del Valor Subjetivo Solidaria* (TESS) hace mediante su propuesta de *ecuación general del valor*.⁴
- Las utilidades marginales de la riqueza son de carácter transitivo, en el sentido de que permiten sean comparadas sus distintas manifestaciones —esencia de La “tabla” de Menger.⁵
- Los **valores relativos**⁶ permiten hacer uso del carácter transitivo de las utilidades.
- Los valores relativos son los que guían la **distribución de la riqueza**. Proceso que involucra las acciones humanas de: *generar, conservar, intercambiar, y destruir riqueza*.

¹ El mismo proceso evolutivo de la física, desde el tiempo absoluto de Newton al relativo de Einstein.

² El objetivo que no pudo alcanzar S. Jevons.

³ Al decir de Popper, es una característica de toda nueva teoría —desafío para científicos y académicos.

⁴ Definida en la [Teoría Económica Subjetiva Solidaria](#) (TESS) como *Ecuación general de la utilidad marginal de la riqueza*.

⁵ Ver capítulo X de [Teoría Económica Subjetiva Solidaria](#) (TESS).

⁶ Definidos por la [Teoría Económica Subjetiva Solidaria](#) (TESS).

- La distribución eficiente y equitativa de la riqueza ⁷ se determina mediante un *orden marginal decreciente de la utilidad que brinda*, para *generarla y conservarla*, y *creciente para destruirla e intercambiarla*.
- De lo precedente se deduce que los intercambios (como las otras tres acciones humanas) surgen de los **valores relativos**. Luego, de los intercambios surgen las cantidades que permiten usar los coeficientes técnicos **precios relativos**.
- El cálculo económico, que surge del carácter transitivo de la dimensión utilidad, induce al ser humano a encontrar una *unidad de medida universal del valor (utilidad)*. Surge entonces una *teoría de la unidad de medida económica*, independiente de la “teoría” de la moneda (avance tecnológico) y de la “teoría” de los precios (coeficiente analítico).

Bien podemos sintetizar la diferencia de la nueva *Teoría Económica Subjetiva Solidaria* (TESS), con las demás teorías conocidas, en que su fundamento constructivo es la **teoría del valor subjetivo** (utilidades), a diferencia de las conocidas que se sustentan, o están contaminadas, ⁸ en la **teoría del valor objetivo**. Es decir, mientras una fundamenta en valores, las otras pretenden hacerlo mediante cantidades (precios).

Luego, dado que las instituciones económicas vigentes surgieron al amparo de la teoría del valor objetivo, es que los menesteres económicos “requieren” del cálculo de funcionarios para regular cantidades-precios (moneda-interés, etc...). ⁹ La **TESS** explicita con claridad el *motivo* y las *consecuencias* de tales intervenciones, que atentan contra las leyes naturales de la economía:

Motivos: la alteración del *orden causal* que va del valor a los precios ($v \rightarrow P$), por el *orden fáctico* que va de los precios al valor ($P \rightarrow v$). ¹⁰

Consecuencias: resultados alejados del óptimo evolutivo, lo cual implica menor eficiencia y equidad en los menesteres económicos.

Todo ello la nueva *Teoría Económica Subjetiva Solidaria* lo elabora a partir de los *bienes económicos* y las *dos leyes* que rigen su natural comportamiento.

Carlos A. Bondone

⁷ La cual define el estado óptimo evolutivo económico.

⁸ Caso de la corriente de pensamiento denominada austriaca, que no comprendió la esencia del valor subjetivo marginal de Menger, lo cual los llevó a discutir en el terreno de los precios. No fueron contundentes —por desconocer la esencia el valor subjetivo marginal— en descartar: las curvas de oferta y demanda, la teoría del interés —la preferencia temporal niega valor al tiempo—, la teoría de la moneda, la teoría de la distribución, etc... etc.). Humildemente estimo que fue por no haber advertido la presencia de los valores relativos, herramienta esencial para comprender en su cabal dimensión la teoría del valor subjetivo —¿por falta del uso de la matemática?

⁹ La tarea legislativa, ejecutiva y judicial debe velar por la libertad del individuo, no la de entorpecer sus cálculos.

¹⁰ El orden fáctico refiere al cálculo de los valores, que se hace a partir de los precios observados. Los economistas-funcionarios, entretenidos con el cálculo, creen que están haciendo eficiente y equitativa la vida económica, porque han sido formados en esas teorías.